

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso Ejecutivo identificado bajo el radicado No 2020-00027, adelantado, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cachira Norte de Santander, siendo demandado Luis José León Paez. por secretaría oficiese.

Limitar la anterior medida a la suma de \$ 14.590.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,


LIZETH GIL MORENO
Juez